



Resolución Directoral

N° 00504-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00320-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 16 de noviembre de 2021, remitido por la Secretaría General, con seis (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Secretaría General es el órgano de apoyo encargado de la administración documentaria, comunicaciones oficiales, registro, certificación académica y archivo de la Escuela;

Que, con Informe N° 00024-2021-ENSFJMA/DG-SG-CII-ACA, de fecha 03 de noviembre de 2021, el servidor Marco Antonio Tamayo Torres identificado con DNI N° 10288326, informa que se viene desempeñando en la institución como especialista en comunicaciones, encargado del área de prensa, de la oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con documento del Visto, la Secretaría General a fin de fortalecer las actividades programadas para el área de prensa, solicita encargar mediante acto resolutivo al servidor Marco Antonio Tamayo Torres el área de prensa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, con Memorandum N° 01855-2021-ENSFJMA/DG de fecha 17 de noviembre de 2021, la Dirección General ante lo informado por el área de, Secretaría

EXPEDIENTE: AP2021-INT-0017377

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AAAD31



General autoriza se expida la resolución directoral encargando al servidor Marco Antonio Tamayo Torres, el área de Prensa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el secretario general, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, al servidor Marco Antonio Tamayo Torres con DNI N° 10288326, el área de Prensa, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a partir del 22 de noviembre del 2021

Artículo 2.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3.- Al término de la encargatura, el servidor Marco Antonio Tamayo Torres deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: AP2021-INT-0017377

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **AAAD31**